Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 07/2019

Asunción, 15 de abril de 2019

Ref.: REEVALUACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/2019 "ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS – AD REFERENDUM" ID. N° 356.449

Señora
Adriana Ortiz
Presidenta del Instituto Paraguayo de Artesanía

El Comité de Evaluación aprobado por ***RESOLUCION N° 126/2019 "POR LA CUAL SE DESIGNAN MIEMBROS PERMAMENTES DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA"***, de fecha 09 de Abril del año 2019, el cual está integrado por el ***Abog. Victor López, Director de Transparencia; la Lic. Laura Richer Cáceres, Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento; y la Abog. Romina Castillo Almeida, Secretaria de la Dirección Jurídica,*** conformado para el estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N° 01/2019 "ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS – AD REFERENDUM" ID. N° 356.449*** y de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003, de Contrataciones Públicas y el artículo 55 del Decreto N° 21.909/2003, por la cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en la Carta de Invitación del llamado en cuestión, se reúnen para manifestar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES:

- ***PAC N° 356.449***
- ***Carta de Invitación.***
- ***Constancia Ad Referéndum***
- ***Acta de Apertura de Ofertas N° 03/2019, realizada en fecha 25 de febrero de 2019, resaltándose las informaciones relativas al oferente, el Porcentaje Cotizado presentado por las firmas, y con la verificación cuantitativa de documentaciones.***
- ***Cuadro Comparativo de Ofertas.***
- ***Dictamen del Comité de Evaluación N° 03/2019.***
- ***Memo DGAF 118/2019, por la cual la Máxima Autoridad de la Institución solicita la Revaluación del Proceso.***

Que, según se ha podido visualizar el mismo está incluido en el ***OBJETO DEL GASTO 230 "PASAJES Y VIATICOS"***, para el ejercicio fiscal Año 2019 del Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Que, al acto de Apertura de Sobre realizado en la fecha señalada con antelación, se presentaron las Empresas ***SENSICRED S.A.; GRUPO ICREA S.R.L.; CONSOLID S.A. y ZONA DE EMBARQUE S.R.L.***, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas.

Abog. Víctor López
Director de Transparencia
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Romina Castillo A.

P.O. Box 1984 - Tel. (595-21) 526.538 - Fax: (595-21) 526.539
uocipa@hotmail.com - www.artesania.gov.py
Dr. Justo Prieto c/ Cap. Nicolás Biloff, Villa Aurelia – Asunción

2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA:

Que, a continuación se procede a verificar las ofertas de las empresas: ***SENSICRED S.A.; GRUPO ICREA S.R.L.; CONSOLID S.A. y ZONA DE EMBARQUE S.R.L.***, a fin de determinar el cumplimiento de las Documentaciones Sustanciales exigidas en la ***Carta de Invitación***, de acuerdo al cuadro que detallamos a continuación:

2.1 CUADRO DE PORCENTAJE COTIZADO:

N°	*OFERENTE*	*PORCENTAJE COTIZADO*
1	*SENSICRED S.A.*	*0%*
2	*GRUPO ICREA S.R.L.(Relax Viajes)*	*3,3%*
3	*CONSOLID S.A.*	*3%*
4	*ZONA DE EMBARQUE S.R.L.*	*0%*

2.2 DOCUMENTOS SUSTANCIALES SOLICITADOS POR LA CARTA DE INVITACION:

Documentos Sustanciales	**SENSICRED S.A.**	**GRUPO ICREA S.R.L. (Relax Viajes)**	**CONSOLID S.A.**	**ZONA DE EMBARQUE S.R.L.**
a) Formulario de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de mantenimiento de oferta*	Cumple	Cumple	Cumple	NO Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	Cumple - SIPE	Cumple	Cumple - SIPE	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	Cumple - SIPE	Cumple	Cumple - SIPE	Cumple
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es. *	Cumple - SIPE	Cumple	Cumple - SIPE	Cumple
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple - SIPE	Cumple	Cumple - SIPE	Cumple

Abog. Víctor López
Director de Transparencia
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Romina Castillo

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la ***Ley 2051/03***, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en la ***Carta de Invitación,*** del llamado de referencia;

Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizado bajo los preceptos de la ***Ley 2051/03, y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.***

Que durante el análisis de las documentaciones sustanciales de la firma **ZONA DE EMBARQUE S.R.L..,** hemos observado que ha presentado el Formulario N° 5 como Garantía de Mantenimiento de Oferta, debiendo haber sido el Formulario N° 11 Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación publicada por la Convocante,., por lo que no se ajusta a lo establecido en el ***PBC, por lo tanto consideramos DESESTIMAR la Oferta de dicha firma.***

Que el análisis de las documentaciones sustanciales de las empresas ***SENSICRED S.A.; GRUPO ICREA S.R.L. Y CONSOLID S.A.,*** han concluido de manera satisfactoria sin ninguna observación que se tenga que exponer.

2.3 CUADRO COMPARATIVOS DE PRECIOS POR EL TOTAL:

Seguidamente se procede a agrupar las ofertas recibidas de menor a mayor precio, a fin de analizar más detalladamente a los oferentes, a continuación se expone el Cuadro Comparativo:

Oferentes	***SENSICRED S.A.***	***CONSOLID S.A.***	***GRUPO ICREA S.R.L. (Relax Viajes)***
Porcentaje Cotizado	0%	3%	3.3%

Conforme con lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21909/03, modificado por el Decreto N° 3719/15, Art. 61 – Metodo de Evaluación numeral 3, "…. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con menor precio como la oferta evaluada como la mas baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…", se procedió a examinar la oferta de la firma **SENSICRED S.A.,** por se el precio mas bajo.

PLANILLA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE PUNTAJES						
FACTOR DE EVALUACIÓN: A) PORCENTAJE COTIZADO						
[esta planilla será utilizada por las entidades convocantes al momento de la evaluación a fin de hallar los puntajes asignados a cada oferente a partir del porcentaje cotizado, los mismos serán sumados a los demás puntos obtenidos de acuerdo a los factores de evaluacion establecidos en el pliego de bases y condiciones]						
Nro.	Oferente	Ofertas*	Menor oferta	Descuento	Puntaje total	Margen de Preferencia
1	SENSICRED S.A.	0,00%	30	0	30	SI
2	CONSOLID S.A.	3,00%	20	0	20	SI
3	GRUPO ICREA S.R.L. (Relax Viajes)	3,30%	18	0	18	NO

Posteriormente Pasamos Evaluar la Experiencia de los oferentes según el siguiente detalle:

Abog. Víctor López
Director de Transparencia
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

A) Experiencia como agencias de viajes según lo establecido en el PBC, en el siguiente cuadro:

		Sensicred	Consolid S.A.	Grupo ICREA (Relax Viajes)
2 años	6 puntos	-	0	-
3 años	7 puntos	-	-	-
4 años	8 puntos	8	-	-
5 años	9 puntos	-	-	9
6 años o más	10 puntos	-	-	-
	Total	8	0	9

En este punto Observamos que la Firma **CONSOLID S.A.**, no cuenta con la antigüedad de 2 años establecida en el PBC, según se observa la fecha de la Resolución de Habilitación de la SENATUR es 25/05/2017, Además observamos que la Firma **CONSOLID S.A**. no cuenta con **Certificación IATA** propia de la firma, por lo que este comité considera Desestimar dicha Oferta.

B) Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas (8 pts.), según lo establecido en el PBC:

	Puntos	SENSICRED	GRUPO ICREA (Relax Viajes)
3 Contratos ultimo 3 años	6	6	6
1 Contrato	1	1	1
1 Contrato	1	1	1
Total	**8**	**8**	**8**

C) Personal Calificado, según lo establecido en el PBC

		SENSICRED S.A.	GRUPO ICREA (Relax Viajes)
1 empleado	10 puntos	-	-
2 empleados	11 puntos	-	-
3 empleados	12 puntos	12	12
	Total	**12**	**12**

Resumen de Puntajes:

SENSICRED: **58 Puntos Total**

GRUPO ICREA (Relax Viajes): **47 Puntos Total**

Por lo tanto este comité pasa a evaluar los documentos de carácter formal solicitada en el PBC, y presentada por la firma **SENSICRED S.A.**, debido a que es la firma que presenta la oferta más baja además de cumplir con la Experiencia y con Personal Calificado solicitado en el PBC.

Abog. Victor Lopez
Director de Transparencia
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Romina Castillo

3. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS FORMALES Y EXPERIENCIA DE LA CARTA DE INVITACIÓN:

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas para la firma SENSICRED S.A.	*Cumple*	*No cumple*
a) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple SIPE*	
b) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	*Cumple - SIPE*	
c) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple - SIPE*	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010;	*Cumple - SIPE*	

Según se Observa : En fecha 26 de febrero se procede a solicitar por Nota a la firma SENSICRED las documentaciones referentes a la Resolución de SENATUR, Copia de Simple de contratos, Nomina de Personales acompañada de copia de contratos y planilla de IPS. La firma SENSICRED remite dichas documentaciones en fecha 27 de febrero del año en curso.

V. Otros Documentos Solicitados a la Firma SENSICRED S.A.	*Cumple*	*No cumple*
• Copia simple de la Certificación de IATA	*Cumple*	
• Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR	*Cumple*	
• Copia simple de los contratos o certificados de buen servicioemitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.	*Cumple*	
• Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas	*Cumple*	
• Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 4 del Anexo D - FORMULARIOS.	*Cumple*	
• Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12	*Cumple*	

Abog. Víctor López
Director de Transparencia
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Karina Castillo

4. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Para este punto se describe que el oferente ha presentado el Certificado de Origen Nacional por lo tanto *SE APLICA* margen de preferencia para esta evaluación.

Por lo tanto este comité pasa a evaluar los documentos de carácter formal solicitada en el PBC, y presentada por la firma **SENSICRED S.A.**

5. DATOS EN EL SINARH

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Bases del Llamado, se ha procedido a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

Documentos	*SENSICRED S.A.*
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N" 2051/03.	**CUMPLE**
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40.	**SIN REGISTROS**
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N" 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	**NO SE OBSERVAN DATOS**

En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 50 de la Ley 1626/00 de la Función Pública y el art. 40 de la Ley 2051/03 en los incisos a) y b), conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes con respecto a la adjudicación del presente llamado.

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente Informe de Evaluación, es importante indicar que la conclusión arribada por este Comité, ha cumplido con los principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que la oferta presentada, fue analizada sin restricciones en los aspectos Jurídicos Legal, Técnico, y Económico Financiero.

Es oportuno resaltar que, para realizar todos y cada uno de los actos de los procedimientos citados precedentemente, se observo en todo momento lo dispuesto por la Ley 2051/03; específicamente en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28. Adjudicación; así como lo señalado en el Reglamento N° 21.909/03; Art. 60. "Análisis…", Art. 61 "Método de Evaluación…" y Art. 63. "Criterio de Adjudicación…";

Abog. Víctor López
Director de Transparencia
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Romina Carrillo

6. CONCLUSION – MOTIVOS DE LA CALIFICACION O DESCALIFICACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda, por ser una oferta conveniente a los intereses institucionales, por cumplir con las Calificaciones legales y económico financieras necesarias para responder a los compromisos asumidos; **RECOMENDAMOS Adjudicar,** el llamado: **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2019 ID 356.449 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - AD REFERENDUM",** a la firma **SENSICRED S.A., con RUC N° 80032508-7** por un **Monto Mínimo** de guaraníes **Cien Millones** (Gs **100.000.000**) y un **Monto Máximo** de guaraníes **Ciento sesenta millones** (Gs. **160.000.000**).

Es nuestro Informe.

Asunción, 15 de Abril de 2019

Abog. Víctor López
Director de Transparencia
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Rosana Cassello.